

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|------------------------|------------------------|
| OVIEDO. | 8,00 pesetas trimestre |
| PROVINCIA. | 9,00 — — |
| NUMERO SUELTO. | 0,50 — — |

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:

Residencia provincial de Niños

Administración provincial

Dirección general de Obras Hidráulicas y Puertos

Puertos.—Concesiones

Vista la petición formulada por doña Carolina Fernández del Viso y el expediente incoado por la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, con motivo de dicha petición, en la que se solicita autorización para ocupar una parcela en la Zona cuarta de las de servicio del muelle Oeste de la Dársena de San Juan de Nieva, del puerto de Avilés, con destino a la construcción de un edificio dedicado a Restaurant:

Resultando, que la petición ha sido sometida a información pública sin que se haya presentado reclamación en contra:

Resultando, que han informado favorablemente el Ingeniero-Director del puerto de Avilés, Jefatura de Obras públicas y Delegación marítima de la provincia y Dirección general de Marina civil y Pesca, consignando en su informe las condiciones que a su juicio ha de cumplir la concesión:

Considerando, que no existe perjuicio para el interés público en acceder a lo solicitado y que la parcela solicitada se halla enclavada en Zona del puerto destinado a concesiones a particulares:

Considerando, que el peticionario obtendrá una utilidad con el disfrute de la concesión, y ésta, por tanto, ha de ser de carácter oneroso.

El Ministerio de Obras públicas de acuerdo con lo propuesto con la Sección de Puertos, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las condiciones siguientes:

1.^a Se autoriza a doña Carolina Fernández del Viso para ocupar una parcela de forma rectangular de 11 metros de frente, por 29,20 de fondo, en la Zona cuarta de las de servicio del muelle Oeste de la Dársena de San Juan de Nieva, del puerto de Avilés, con destino a la construcción de un Restaurant.

2.^a El concesionario construirá en todo el frente de la parcela ocupada una acera del ancho señalado para esta Zona, con bordillo de piedra de quince centímetros de grueso, sujetándose a la alineación y rasante que señale el Ingeniero-Director.

La construcción, ocupará todo el

ancho de once metros de la parcela, suprimiéndose el pasillo que se proyectaba en la parte Sur.

3.^a Las obras se ajustarán al proyecto aprobado, que se entenderá modificado en lo que esté afectado por las cláusulas de la concesión y por las reformas que se introduzcan en el replanteo, no pudiendo ser destinado el terreno afectado ni las edificaciones levantadas en él, a fines ni usos distintos a aquéllos para los que es otorgada la concesión, ni tampoco dedicarse el edificio a la venta de bebidas.

4.^a Esta concesión se otorga en precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de puertos.

5.^a El concesionario abonará un cánón de una peseta por metro cuadrado y año, de superficie ocupada, en la Caja de la Junta de Obras del puerto de Avilés, por semestres adelantados. Este cánón será revisable por acuerdo de la Administración.

6.^a El concesionario, elevará, en el plazo de un mes, y antes del replanteo, la fianza depositada al cinco por ciento del importe de las obras; esta fianza, se devolverá una vez aprobada el acta de reconocimiento. Por la Jefatura de Obras públicas, se dará cuenta a este Ministerio al terminar el plazo, si se ha constituido la fianza definitiva, o no, remitiendo, en su caso, copia autorizada del resguardo correspondiente.

7.^a Las obras, serán replanteadas por la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, e Ingeniero-Director del puerto de Avilés, y de esta operación se levantará acta, que será sometida a la aprobación correspondiente.

8.^a Las obras comenzarán en un plazo de dos meses, y terminarán en el de cuatro, contados a partir de la fecha de la concesión. El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de Obras públicas, la práctica del replanteo y a consignar su importe en tiempo y forma, de modo que pueda verificarse el replanteo, dentro del plazo fijado para comenzar las obras.

9.^a Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras públicas a fin de proceder al oportuno reconocimiento, extendiéndose acta de su resultado, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

10. Las obras quedarán bajo la

inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas e Ingeniero Director del puerto de Avilés, obligándose el concesionario a conservar las obras en buen estado.

11. Todos los gastos que ocasione el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras, serán de cuenta del concesionario.

12. Esta concesión, será reintegrada con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, antes del replanteo.

13. En el caso de que hubieran de ejecutarse en el puerto de Avilés, por el Estado, la Diputación o el Ayuntamiento, obras declaradas de utilidad pública y para realizarlas fuera preciso utilizar, o destruir, las que ahora se conceden, solo tendrá derecho el concesionario a ser indemnizado del valor material de dichas obras, previa tasación pericial ejecutada conforme a las prescripciones del Reglamento general para la ejecución de la Ley de puertos.

14. Si transcurrido el plazo señalado en la concesión para el comienzo de las obras, no se hubieran empezado éstas, ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego, y sin más trámite, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

15. El concesionario, queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes, relativas a contrato y accidentes del trabajo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social.

16. El concesionario, queda obligado al cumplimiento de las leyes de protección a la industria nacional, así como a lo que fuese aplicable a esta concesión del Reglamento de Costas y Fronteras, y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

17. La falta de cumplimiento, por el concesionario, de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad y llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Madrid, 8 de abril de 1936.—El Director general, P. D.—El Jefe de la Sección, Casimiro Juanes.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Relación de los señores Adjuntos y sus Suplentes, que han de formar parte de las mesas electorales que actuarán en las próximas elecciones a Compromisarios para la elección de Presidente de la República:

DE GIJON

Distrito primero, Sección primera.
Adjuntos, Angela Abad Corrales y Margarita Abad Corrales.

Suplentes, Laureano Zuazua Fernandez y Dolores Zuazua Fernandez

Sección segunda.

Adjuntos, Jacobo Abruñedo Abruñedo y Constantino Abejón Ortega.

Suplentes, Nicanor Ron Magdalena y Manuel Rey Curra.

Sección tercera.

Adjuntos, Francisco Arrigorriaga Candina y Severino Cañavieco Gonzalez.

Suplentes, Severino Villamandos Rojo y Ulpiano Vigil Escalera.

Sección cuarta.

Adjuntos, Remedios Abad Corrales y Alfredo Abella Ovalle.

Suplentes, Carmen Zarracina Gonzalez y Ana Maria Zaragoza Hernandez.

Sección quinta.

Adjuntos, Manuel Martinez Blanco y Bernardo Acebal Camín.

Suplentes, Teodora Viña Garcia y Maximino Viña Garcia

Sección sexta.

Adjuntos, Manuel Agrelo Boo y Alfredo Alonso Rato.

Suplentes, Felicidad Vasco Pinilla y Valentina Valdés Huerta.

Sección séptima.

Adjuntos, Modesto Alvarez Hurtado y Claudio Anta Ramos.

Suplentes, Ricardo Rodriguez Sanchez y José Rodríguez Amado.

Distrito segundo, Sección primera.

Adjuntos, Araceli Abad Freire y Ansurez Abad Iglesias.

Suplentes, Francisca Zaragoza Zaragoza y Beltrana Zalla Erro.

Sección segunda.

Adjuntos, Guadalupe Alvarez Sala y José María Argüelles Diaz.

Suplentes, Juan Rilla Alvarez y Julia Perez Obaya.

DIPUTACION PROVINCIAL

DIA 31 DE MARZO DE 1936

AÑO DE 1936

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA ESTE DIA

| INGRESOS | PRESUPUESTO | | OPERACIONES | | DIFERENCIAS | |
|--|-----------------------|-----------------------|-------------------|----------------------|-------------------|---------------------|
| | autorizado Pesetas | realizadas Pesetas | EN MAS Pesetas | EN MENOS Pesetas | EN MAS Pesetas | EN MENOS Pesetas |
| 1 Rentas | 128.975,89 | 487,49 | » | 128.488,40 | | |
| 2 Bienes provinciales. | 58.500,00 | » | » | 58.500,00 | | |
| 3 Subvenciones y donativos | 944.072,69 | 87.445,94 | » | 856.626,75 | | |
| 4 Legados y mandas | » | » | » | » | | |
| 5 Eventuales y extraordinarios é indemnizaciones. | 288.758,20 | 11.060,17 | » | 277.698,03 | | |
| 6 Contribuciones especiales | » | » | » | » | | |
| 7 Derechos y tasas. | 180.500,00 | 3.081,60 | » | 177.418,40 | | |
| 8 Arbitrios provinciales | 4.125.163,10 | 315.693,54 | » | 3.809.469,56 | | |
| 9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado | 1.686.820,78 | » | » | 1.686.820,78 | | |
| 10 Cesiones de recursos municipales | 346.446,29 | 1.373,38 | » | 345.072,91 | | |
| 11 Recargos provinciales | 428.813,00 | 67.302,16 | » | 361.510,84 | | |
| 12 Traspaso de obras y servicios públicos. | » | » | » | » | | |
| 13 Crédito provincial | 121.303,80 | » | » | 121.303,80 | | |
| 14 Recursos especiales. | » | » | » | » | | |
| 15 Multas | 1.200,00 | » | » | 1.200,00 | | |
| 16 Mancomunidades interprovinciales. | » | » | » | » | | |
| 17 Reintegros | 63.500,00 | 1.738,99 | » | 61.761,01 | | |
| 18 Fianzas y depósitos. | 500,00 | » | » | 500,00 | | |
| 19 Resultas. | 5.203.846,92 | 1.008.210,47 | » | 4.195.636,45 | | |
| | 13.578.400,67 | 1.496.393,74 | » | 12.082.006,93 | | |
| PAGOS | | | | | | |
| 1 Obligaciones generales | 623.817,53 | 114.159,16 | » | 509.658,37 | | |
| 2 Representación provincial | 47.000,00 | 6.548,20 | » | 40.451,80 | | |
| 3 Vigilancia y Seguridad | » | » | » | » | | |
| 4 Bienes provinciales. | 25.000,00 | » | » | 25.000,00 | | |
| 5 Gastos de recaudación | 710.611,20 | 15.830,51 | » | 694.780,69 | | |
| 6 Personal y material. | 1.105.626,12 | 257.424,07 | » | 848.202,05 | | |
| 7 Salubridad é higiene. | 5.200,00 | » | » | 5.200,00 | | |
| 8 Beneficencia | 3.785.111,77 | 245.844,55 | » | 3.539.267,22 | | |
| 9 Asistencia social | 67.300,00 | » | » | 67.300,00 | | |
| 10 Instrucción pública. | 315.915,44 | 31.499,89 | » | 284.415,55 | | |
| 11 Obras públicas y edificios provinciales. | 1.442.051,59 | 83.844,99 | » | 1.358.206,60 | | |
| 12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado | » | » | » | » | | |
| 13 Montes y pesca | 36.070,00 | 1.624,98 | » | 34.445,02 | | |
| 14 Agricultura y ganadería | 184.600,00 | 13.288,32 | » | 171.311,68 | | |
| 15 Crédito provincial | 9.250,00 | » | » | 9.250,00 | | |
| 16 Mancomunidades interprovinciales. | » | » | » | » | | |
| 17 Devoluciones | 2.000,00 | » | » | 2.000,00 | | |
| 18 Imprevistos. | 15.000,00 | 1.000,00 | » | 14.000,00 | | |
| 19 Resultas. | 5.920.651,51 | 433.025,34 | » | 5.487.626,17 | | |
| | 14.295.205,26 | 1.204.089,81 | » | 13.091.115,45 | | |
| EXISTENCIA EN CAJA | » | 292.303,93 | » | » | | |

Oviedo, 31 de marzo de 1936 —P. El Interventor, Manuel Alvarez Osorio.

Sección tercera.
Adjuntos, Arsenia Abad Moris y David Abadín Roza.
Suplentes, Ramón Piquero Gonzalez y Balbino Zaeza Quirós.

Sección cuarta.
Adjuntos, Félix Berdiales Perez y Eduardo Brar Fuentes.
Suplentes, María Viña Puerta y Ricardo Viña Martínez.

Sección quinta.
Adjuntos, Socorro Acebal Alvarez y Antonio Alvarez
Suplentes, Amable Vigil Garcia y Adela Vigil Garcia.

Sección sexta.
Adjuntos, Gerarda Alvarez Alvarez y José Alvarez Boto.

Suplentes, Francisco Torres Espinosa y José Suarez Muñoz.

Sección séptima.
Adjuntos, Elvira Acebal y Laureana Acebal Acebal.
Suplentes, Sabino Villa Trabanco y Delfina Villa Trabanco.

Distrito tercero, Sección primera.
Adjuntos, Enequina Abeo Sierra y Aurora Ablanado Díaz.
Suplentes, Juliana Zunzarren Arbizu y Luisa Zarracina Gonzalez.

Sección segunda.
Adjuntos, Carlos Abad Lopez y América Ablanado Junquera.
Suplentes, Ramón Vazquez Gutierrez y Luis Usera Lopez.

Sección tercera.
Adjuntos, Manuel Alonso Fernandez y Casimiro Alvarez Garcia.
Suplentes, Oliva Viña Rodriguez y Amparo Viña Mou.

Sección cuarta.
Adjuntos, María Cuesta Rodriguez y Oliva Cuesta Rodriguez.
Suplentes, Angelita Viña Viña y Dolores Viña Gonzalez.

Sección quinta.
Adjuntos, Tomás Alonso Garcia y Dolores Acebal Blanco.
Suplentes, Saturnino Villaverde Lavandera y Blas Villaverde Lavandera.

Sección sexta.
Adjuntos, María Acebal y Mercedes Acebal Entrialgo.

Suplentes, Socorro Zarracina Medio y Luisa Zarabozo Gonzalez.

Sección séptima.

Adjuntos, Pedro Alonso Morán y Angeles Alonso Viña.
Suplentes, María Zulueta Diaz y Celestino Zulueta Diaz.

Sección octava.

Adjuntos, Enrique Cangas Garcia y Faustino Abadín Montes.
Suplentes, Prudencio Zarracina Tuya y María Luisa Zarracina Medio.

Sección novena.

Adjuntos, Anselmo Cerra Gonzalez y Saturnino Infiesta Martinez.
Suplentes, Genara Medio Vega y Aurelio Martinez Gonzalez.

Sección décima.

Adjuntos, María Josefa Alonso Nart y Fernando Garcia Menendez.
Suplentes, Corsino Suarez Menendez y Soledad Perez Caballero.

Distrito cuarto, Sección primera

Adjuntos, Domitila Acebal Angones y Valentina Acebal Angones.
Suplentes, Antonia Rosario Vega Blanco y Antonio Suarez Menendez.

Sección segunda

Adjuntos, Benjamín Alonso Lopez y José Arredondo Bermejo.
Suplentes, Nieves Zoreda Muñoz y Genoveva Viña Suarez Diaz.

Sección tercera

Adjuntos, Rufino Aguirre Zabala y Emilio Alemany Bolufer.
Suplentes, Fidela Zabala Gomez y Julia Viña Menendez.

Sección cuarta

Adjuntos, Carmen Aguado Campo y José Manuel Aguado Campo.
Suplentes, José Vega Vega y Alfredo Valdés Valdés.

Sección quinta

Adjuntos, José Manuel Campo Argüelles y Milagros Fernández Sanchez.
Suplentes, Manuel Vega Gonzalez y Florentino Soria Lopez.

Sección sexta

Adjuntos, Pedro Acebal Arada y Florentino Acebal León.
Suplentes, Secundino Zorrilla Soto e Isidoro Zoreda Alvarez.

Sección séptima

Adjuntos, Julio Alvarez Martínez y Romualdo Alvargonzalez Lanquine
Suplentes, Mercedes Triviño Noriega y Cayetano Triviño Fernandez.

Sección octava

Adjuntos, Mariano Alvarez Gonzalez y Nemesio Alvargonzalez Fernandez.
Suplentes, Ramón Viedma Prendes y José Antonio Suarez Fernandez.

Sección novena

Adjuntos, Santiago Abencio Alvarez y Aurora Acebal Caso.
Suplentes, Aurora Zapico Velazquez y Emilia Viña Rebollar.

Sección décima

Adjuntos, José Collera Argüelles y Lucía Lavandera Espina.
Suplentes, Ramón Rodriguez Viciente y Manuel Río Garcia.

Sección undécima

Adjuntos, Pedro Alonso Argüelles y Alfredo Alonso León.
Suplentes, Celsa Vuste Gonzalez y José Villoria Fernandez.

Sección duodécima

Adjuntos, Casimiro Acebal Alonso y Juan Acebal Fernández.
Suplentes, Gumersindo Riera Alonso y Mariano Nevares Pérez.

Sección decimatercera

Adjuntos, Julia Abadín Roza y Manuel Abadín Bode.
Suplentes, Belarmino Zabala Rilla y José Zabala Martínez.

Sección decimacuarta

Adjuntos, José Avella Castañón y Aquilino Acebal Blanco.
Suplentes, Rita Zaparter García y Brigida Viña González.

Sección decimaquinta

Adjuntos, José María Álvarez Corrales y Constancio Beltrán Villate.
Suplentes, Eloina Sanchez Alvarez y Roberto Parajá Alvarez.

Sección decimasexta

Adjuntos, Victorina Abad Domínguez y Enrique Acebal Fernández.
Suplentes, Celestino Zarracina Caso y Concuelo Zaeta Armaes.

Sección decimaséptima

Adjuntos, Adolfo Aguilera Vila y Mercedes Alonso Alvarez.
Suplentes, Teresa Zapico Fernández y Luz Zarabozo Fernández.

Sección decimoctava

Adjuntos, Encarnación Acebal Cortina y Fructuoso Acebal González.
Suplentes, Juliana Zamora Villazón y Andrés Villanueva Martínez.

Sección decimanovena

Adjuntos, Sebastián Cea Aparicio y Hortensia Fernández Joglar.
Suplentes, Gerardo Rubio Alvarez y Agustina Villazón Suarez.

Sección vigésima

Adjuntos, Enrique Acebal Boles y Delfina Acebal Fernández.
Suplentes, Francisco Yenes Ampudia y Angela Yenes Aguado.

Sección vigésimaprimerá

Adjuntos, Marcelino Arbesú Fanjul y Ceferino González Lorenzo.
Suplentes, Palmira Rimada Piñera y Ana Palacio Alvarez.

Distrito quinto, Sección primera

Adjuntos, Julián Ayesta Manchoña y Luis Basurto García.
Suplentes, Milagros Zulaica Muñiz y Nicolasa Zapatero Rodríguez.

Sección segunda

Adjuntos, Alvaro Abad Hevia y María Abajo Cabeza.
Suplentes, Macario Sanchez Fomboa y José Torres Rodríguez.

Sección tercera

Adjuntos, Paz Abarrio Alvarez y Purificación Acebal Moro.
Suplentes, María Carmen Viñuela Rodríguez y Anita Villena Estevez.

Sección cuarta

Adjuntos, Perfecta Argüelles Nava y José Arqués Pons.
Suplentes, Dolores Zarracina Iglesias y Jacinto Voñas Menéndez.

Sección quinta

Adjuntos, José Alvargonzalez y José Alvargonzalez.
Suplentes, Catalina Zabaleta Arrleta y Eladio Yañez Roza.

Sección sexta

Adjuntos, Elena Alvarez Cadavieiro y José Alvarez Cuervo.

Suplentes, Salvadora Sanchez y Maria Pérez Alvarez.

Sección séptima

Adjuntos, Teófilo Corés Fernandez y Luis Estrada Blanco.
Suplentes, Irene Zubaica Gomez y Patrocinio Zarracina Rubiera.

Sección octava

Adjuntos, Luis Acebal Benito y Rufino Acebal Benito.
Suplentes, Hortensia Zarracina Mieres y Ramona Zabala Martínez.

Sección novena

Adjuntos, Argentina Acebal Mnáiz y José Acebal Rodríguez.
Suplentes, Manuela Yañez Muñoz y Bienvenido Viñas Riera.

Sección décima

Adjuntos, Encarnación Abellanedo y Manuel Ablanado Menendez.
Suplentes, Ludvína Yañez Suarez y Florentina Viña Fernández.

Sección undécima

Adjuntos, Jesús Acebal Menendez y José Almeida Galache.
Suplentes, Manuel Villar Perez y Amador Suarez Lopez.

Sección duodécima

Adjuntos, Angeles Abadín Roza y Pilar Fernández Fernández.
Suplentes, Angel Veira Meilán y Bonifacio Vega Valdés.

Sección decimatercera

Adjuntos, Federico Bada Varela y María Esteban Caso.
Suplentes, Carlos Prieto Buylla y Erundina Zaldua Ibañez.

Sección decimacuarta

Adjuntos, José Alvarez Alvarez y Manuel Alvarez Alvarez.
Suplentes, José Villa Montes y Filomena Vega Gonzalez.

Sección decimaquinta

Adjuntos, Baldomero Alvarez Menendez y Aurora Acebal Alvarez.
Suplentes, Ramona Zaragoza Blanco y Carolina Yañez Cueto.

Distrito sexto.—Sección primera.

Adjuntos, Bienvenido Alegria García y Luis Alonso Inárrrea.
Suplentes, Vicenta Vizoso Ben y María Vivero Cifuentes.

Sección segunda

Adjuntos, Leoncio Abad García y Domitila Acebal Llanos.
Suplentes, Manuel Villaverde Iglesias y Rosa Villa Pozuelo.

Sección tercera.

Adjuntos, Manuel Cerra Lamuña y Hortensio Diaz Rodríguez.
Suplentes, Concepción Zarracina Alonso y Oliva Viña Riera.

Sección cuarta.

Adjuntos, José Alvarez Fanjul y Alfonso Alvarez Suarez.
Suplentes, Armando Zoreda Muñiz y Zulima Zoreda Muñiz.

Sección quinta.

Adjuntos, Asunción Abadollés y Matilde Abarrio Caravia.
Suplentes, Juan San José Juan y Epifanio Roderó Muñoz.

Sección sexta.

Adjuntos, Virginia Acebal Cortina y Carmen Acebal García.
Suplentes, María Zaragoza Sierra y Jesusa Villazón Somavilla.

Sección séptima

Adjuntos, Argentina Ablanado Iscara y Dolores Acebal Suarez.
Suplentes, Jesús Quirós Guardado y Consuelo Piñera Suarez.

Sección octava

Adjuntos, Delfina Acebal Alvarez y Aurelio Acebal Llanos.
Suplentes, Araceli Villalba Garcia y Marcelino Villa Gonzalez.

Sección novena.

Adjuntos, Asunción Acebal Entralgo y José Acebal Llama.
Suplentes, Maria Vila Llaurodo y José Vigil Suarez.

Sección décima

Adjuntos, Manuel Ablanado Junquera y Dionisia Acebal Alvarez.
Suplentes, Valeriano Roza Baragaño y Manuel Menendez Valdés.

Sección undécima

Adjuntos, Edelmira Aguado Rodriguez y Alfredo Aguado Rodriguez.
Suplentes, Manuel Yañez Suarez y Concepción Yañez Suarez.

Distrito séptimo.—Sección primera

Adjuntos, Manuela Alvarez Gonzalez y Miguel Alvarez Valdés.
Suplentes, Ernestina Zarracina Gonzalez y Maria Weber Yemer.

Sección segunda

Adjuntos, Concepción A. Villaverde Sarategui y Aurelio Ablanado Diaz.
Suplentes, Sofia Zarracina Garcia y don Manuel Viña Rodriguez.

Sección tercera.

Adjuntos, Angel Acebal Blanco y doña Electra Acebal Muñiz.
Suplentes, Angel Zarracina Garcia y Alfonso Zabala Turias.

Sección cuarta.

Adjuntos, Frutos Acebal Ludeña y Eloina Acebal Puente.
Suplentes, Joaquin Zaragoza Hernandez y Teófilo Zamora Friorito.

Sección quinta.

Adjuntos, Jacobo Cifuentes Diaz y Alvaro Diaz Fernandez.
Suplentes, Enrique Villa Fernandez y Luis Suarez Moris.

Sección sexta.

Adjuntos, Luis Albornoz Alvarez y Manuela Alonso Menendez.
Suplentes, Hortensia Zapico Rodriguez y Benjamina Villa Diaz.

Sección séptima.

Adjuntos, Emeterio Acebal Garcia y José Alonso Alonso.
Suplentes, Aurora Villanueva Naves y José Villanueva Naves.

Sección octava.

Adjuntos, Angeles Alonso Argüelles y Angel Alonso Argüelles.
Suplentes, Magdalena Vega Argüelles y Argentina Vega Argüelles.

Sección novena.

Adjuntos, María Alonso Argüelles y don Angel Alvarez Alvarez.
Suplentes, María Vega Vega y Jesús Vega Vega.

Sección décima.

Adjuntos, Francisco Abad Alvarez y Asunción Ablanado Suarez.
Suplentes, Ramón Vigil Suarez y Manuel Vega Blanco.

Gijón, a 16 de abril de 1936.—Antonio Pizarro.—V.º B.º, El Presidente, Jenaro Palacio.

DE LANGREO

RECTIFICACIÓN

Distrito primero, Sección séptima.
Adjunto, Cipriano Castaño Menendez.

Distrito segundo, Sección tercera.
Suplente, Antonio Riera Susacasa.

Sección cuarta.

Adjunto, Daniel Suarez Antuña.
Suplente, Cristóbal Argüelles Posada.

Sección quinta.

Adjunto, Aquilino Camblor Zapico.

Sección sexta.

Suplente, Jenaro Alvarez Rojo.

Sección séptima.

Adjunto, Manuel Pañeda Garcia.

Sección octava.

Adjunto, David Garcia Vazquez.
Suplente, Rogelio Vega Ablanado.

Distrito tercero, Sección primera.

Adjunto, César Garcia Fernandez.

Sección quinta.

Adjunto, Manuel Garcia Rodriguez.

Sama de Langreo, a veintidós de abril de mil novecientos treinta y seis.—Juan Escalada.—V.º B.º El Presidente, César León Fernandez.

DIPUTACION

COMISION CESTORA

D. PEDRO MANTILLA MARIN, ABOGADO DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE MADRID Y OVIEDO, Y SECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido a la vista relativos a los precios de las especies de suministro vendidas en el mes último, en los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Jefe de Intendencia, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, en el mes de marzo pasado:

Pesetas

| | |
|--------------------------------|-------|
| Ración de pan de 63 decágramos | 0'45 |
| Idem de cebada de 4 kilogramos | 1'75 |
| Idem de paja de 6 idem | 0'85 |
| Idem de yerba de 12 idem | 1'00 |
| Litro de petróleo | 1'00 |
| Kilogramo de carbón vegetal | 0'26 |
| Quintal métrico de Leña | 3'30 |
| Kilogramo de carne | 3'25 |
| Litro de vino | 0'90 |
| Quintal métrico de maíz | 46'00 |
| Quintal métrico de centeno | 42'00 |

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión provincial, en Oviedo, a 20 de abril de 1936.—Pedro Mantilla.—V.º B.º El Presidente, Hi-

gino G. del Valle.—El Jefe de Intendencia.

Delegación de Hacienda de Oviedo

Tesorería—Anuncio

Ha sido nombrado Auxiliar-Agente Ejecutivo de la Zona de Siero, de esta provincia don Víctor Fernández Pérez.

Lo que se anuncia para conocimiento de las autoridades y de los contribuyentes.

Oviedo, 24 de abril de 1936.—El Tesorero, Juan Barthe.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas .

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Constantino Alonso García, Ingeniero-Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Francisco Alba Alvarez, vecino de Lieres (Siero), ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de "Gonzalo", sita en el concejo de Sobrescobio.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Solicito el registro de la mina de hulla nombrada "Once", número 8.089, de veinte hectáreas, cuyo terreno franco fué publicado en el BOLETIN OFICIAL número 67, correspondiente al día 20 de marzo de 1936.

Fué admitido este registro con el número 23.894.

Igualmente hago saber, que por Decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona, tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 17 de abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso García.

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo

Habiendo sido rectificado el Censo o lista de electores de esta entidad para el corriente año, y cumpliendo lo prevenido en el artículo 39 del Reglamento de 26 de julio de 1929 y demás disposiciones complementarias que rigen el funcionamiento de las Cámaras de Comercio, se hace saber por este anuncio, que dicho Censo se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Plaza de Riego, 4, 1.º, durante los días hábiles del mes de mayo, pudiendo presentarse reclamaciones sobre inclusión o exclusión en los Grupos o categorías, durante la primera quincena del mes de junio, por quienes

se estimen perjudicados, en la misma Secretaría, que estará obligada a dar recibo de presentación.

Oviedo, 25 de abril de 1936.—El Presidente, Luis Botas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

El Licenciado don José Trinchant y Ferrero, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Oviedo, a veintiseis de marzo de mil novecientos treinta y seis. Vistos los autos de divorcio por la Sala de lo civil, seguidos por el Juzgado de primera instancia del Distrito de Occidente de Gijón, entre partes, de la una como demandante doña María Teresa Bulté Vior, mayor de edad, casada, obrera y vecina de Gijón, y de otra, como demandado don Manuel Bonet García, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Gijón, sin que ninguna de las partes hubiere comparecido ante esta Audiencia, por lo que fueron declarados en rebeldía; siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallamos:

Que estimando la demanda objeto de estos autos, debemos decretar y decretamos el divorcio vincular del matrimonio contraído por los cónyuges doña María Teresa Bulté Vior y don Manuel Bonet García, el día veinte de junio de mil novecientos treinta y uno, por la causa primera y cuarta del artículo tercero de la Ley, con todas las consecuencias legales derivadas de tal declaración, imponiendo el pago de las costas al marido como cónyuge culpable.

Debemos declarar y declaramos no haber lugar a la reconvencción formulada por el demandado. Quede el niño de cinco años de edad, César Manuel Bonet Bulté, en poder de la madre como cónyuge inocente, si bien se reserva el padre su derecho de visitarle en la forma y días que señale el Juez encargado de ejecutar esta sentencia.

Cuando sea firme remítanse los autos originales al Juzgado de su procedencia con testimonio para su cumplimiento y para que se remita de oficio a los Registros civiles correspondientes, las certificaciones prevenidas en el artículo sesenta y nueve de la Ley, y en su caso lo dispuesto en el artículo veinticinco.

Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de las partes.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Victor Covián, Manuel F. Carrascosa, Juan G. Gavito.—Fué publicada la anterior sentencia por el Magistrado Ponente con las solemnidades de ley.—Certifico, L. Antonio de la Escosura.

Y para que conste y a los efectos de publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Oviedo a veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y seis.—José Trinchant.

El Licenciado Don José Trinchant Ferrero, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

En la ciudad de Oviedo, a cuatro de abril de mil novecientos treinta y seis.—Vistos los autos del pleito de divorcio por por esta Sala de lo civil, seguidos en el Juzgado de primera instancia de Villaviciosa, entre partes, de la una como demandante don Manuel Fernández Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de la parroquia de Bedriñana, representado por el Procurador señor Blanco Moreno y dirigido de oficio por el Letrado don José Santa Eulalia, y de otra, como demandada doña Aurora Sierra Rosales mayor de edad, casada, vecina de Villaviciosa, sin que hubiese comparecido ante el Juzgado, por lo que fué declarada en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallamos:

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Fernando Sánchez Santirso, en nombre de don Manuel Fernández Fernández, debemos decretar y decretamos por las causas primera y octava del artículo tercero de la Ley de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos, el divorcio vincular del matrimonio contraído por los cónyuges don Manuel Fernández Fernández y doña Aurora Sierra Rosales, declarando cónyuge culpable a la mujer demandada, a quien imponemos las costas.

Cuando sea firme remítanse los autos originales al juzgado de su procedencia, con testimonio para su ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sesenta y nueve y veinticinco de la Ley.

Publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación de la parte rebelde. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Victor Covián, Manuel F. Carrascosa, Antonio F. Rañada, Juan G. Gavito.

Fué publicada la anterior sentencia por el Magistrado Ponente don Juan G. Gavito en el día de hoy, lo que certifico Oviedo cuatro de abril de mil novecientos treinta y seis.—L. Antonio de la Escosura.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente y firmo en Oviedo a siete de abril de mil novecientos treinta y seis.—José Trinchant.

Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que el recurso de plena jurisdicción interpuesto por el Procurador don Luis Miguel Bueres, en nombre de don Saturnino Cerrado Iglesias, contra acuerdo del Ayuntamiento de Tineo de veintidós de febrero último, sobre cese del recurrente en el cargo de Depositario de Fondos municipales de dicha Corporación: se dictó por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, la providencia que dice así:

Por parte al Procurador señor Bueres en nombre de quien comparece y entiéndanse con él las sucesivas diligencias; por interpuesto el recurso de plena jurisdicción, líbrese carta orden al Juzgado de primera instancia de Tineo, a fin de que se requiera al Alcalde de dicha villa para que remita el expediente gubernativo en término de cuatro días y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración. Oviedo, tres de abril de mil novecientos treinta y seis.—Hay una rúbrica del Excelentísimo señor Presidente. Ante mí, Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a cuatro de abril de mil novecientos treinta y seis.—Félix Lamela.

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Procurador señor Bernardo, en nombre y con poder del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, se solicita ante este Tribunal la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso Contencioso administrativo contra resolución del Tribunal Económico-administrativo provincial que estimó la reclamación formulada por don Demetrio González, contra sanciones impuestas por el referido Ayuntamiento por supuesta defraudación de arbitrios municipales; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquéllos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y seis.—Nicanor García González.

EDULAS

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GAY, María Luisa, domiciliada últimamente en Gijón; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Oriente de Gijón, a fin de ser oída en la causa por robo instruida por dicho Juzgado, por denuncia de Nieves de la Villa Balbin.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial.